

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: RAFAEL EDUARDO TORRENEGRA ROA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00064-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Mónica Páez Zamora, en su calidad de apoderada judicial de Bancolombia SA, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartiré aprobación a la liquidación del crédito por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 28.193.570,05)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Mónica Páez Zamora, en su calidad de apoderada judicial del Bancolombiapor valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 28.193.570,05)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f700f9ea581f22abb10ec6aeca4c3ca3f64c93f5817aa15debfcf808b2abde44**
Documento generado en 16/09/2021 10:17:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>